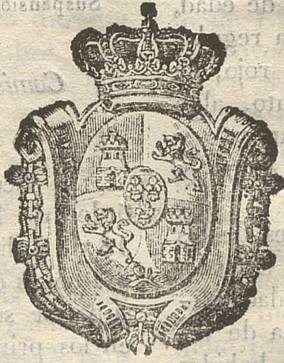


Núm. 99.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 17 de Agosto de 1850.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 284.

Real orden resolviendo que cuando el mozo que sustituyó por cambio de número fuese llamado al servicio en lugar del sustituto por haber tocado á este la suerte, se reputará que ambos sirven sus respectivas plazas, y se devolverá el depósito al que lo consignó, ó se cancelará la escritura de fianza.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino me comunica con fecha 3 del actual la Real orden siguiente:

Las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real han expuesto á este Ministerio, en 31 de Mayo último, lo que sigue:

„Cumpliendo con la Real orden de 27 de Abril último, se han enterado estas Secciones del expediente promovido por D. Luis Villasclaras, vecino de Frigiliana, provincia de Málaga, en solicitud de que se le permita retirar el primer depósito que hizo en el Banco de San Fernando para la sustitucion en el servicio de las armas de su hijo Miguel, quinto de dicho pueblo en el reemplazo de 1848. Atendido el Real decreto de 25 de Abril de 1844, es indudable lo que el Consejo provincial de Málaga manifiesta en su informe, y por consiguiente que la suplica de D. Luis Villasclaras debería ser desestimada. Pero sin embargo de eso, las Secciones creen que sería enteramente contrario á equidad y justicia, por mas que fuese conforme á la letra del indicado Real decreto, negar la pretension del referido, y obligarle á que tenga constituido depósito por el sustituto que puso en 1848 cuando su hijo Miguel Villasclaras ha tenido que cubrir por medio de otro la plaza que á Antonio Expósito le tocó en 1849. Solo la imposibilidad de que en una ley ó Real disposicion esten previstos todos los casos que puedan ocurrir, es lo que hace que acerca de este no haya nada determinado; y así lo demuestra el que el proyecto de ley de reemplazos, sometido á las Cortes como producto de la experiencia

adquirida en la materia en el trascurso de doce años, en su artículo 144 dice: *Cuando el mozo que sustituyó por cambio de número fuese llamado al servicio en lugar del sustituto por haber tocado á este la suerte, se reputará que ambos sirven sus respectivas plazas, y se devolverá el depósito al que lo consignó, ó se cancelará la escritura de fianza.* Esta disposicion, aunque no vigente todavia, es la justa y la que indica la mente del Gobierno relativamente á la sustitucion por cambio de número; y en armonía con ella, opinan las Secciones que debería resolverse el caso que nos ocupa, dando para en adelante, y en tanto que se promulga la nueva ley, una aclaratoria en este sentido.”

Y habiéndose dignado S. M. resolver como proponen las Secciones en su preinserto dictámen, lo traslado á V. S. de Real orden para que esta disposicion sirva de regla general en los casos de esta naturaleza que ocurran en lo sucesivo.

Y se publica para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Valladolid 11 de Julio de 1850.—El G. I., Anselmo Merino.

Núm. 285.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Al oscurecer del dia 26 de Julio anterior fueron robadas diferentes personas que regresaban de la feria celebrada en la villa de Cuellar, y otros vecinos de Peñafiel y otros puntos, á un cuarto de legua de esta última villa y en el camino que dirige á su Arrabal de Aldeyuso por seis ó siete hombres armados y montados, cuyas señas y las de las caballerías y efectos robados, además de los expresados anteriormente, se han averiguado las que se expresan á continuacion.

Señas de los robados. Uno de ellos romo.—Otro bastante regordete, como de 30 á 35 años.—Un macho, pelo negro, de mas de 7 cuartas, de edad de 2 años, rozado un poco las manos y en las ancas de la tarre, algo cojo, aparejó un albardon con tarre de seda y pechera, tres mantas berrendas de Palencia, una sobrejalma casi nueva, encarnada, con cabezada roja y llena de botones dorados las correas, y géneros de comercio.—Un caballo

negro de 6 cuartas y media de alzada, seis años de edad, aparejo redondo, dos mantas de Palencia, cabezada regular y diferentes géneros de comercio.—Otro caballo rojo, de 7 cuartas, de 5 años de edad, paticalzado, chato, algo cojo de la mano derecha, con aparejo de jalma, un saco y sobrejalma; y uno de dichos ladrones era alto, romo y fuerte, y según expresó era manco.

En su vista se reitera la orden á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas individuos de Proteccion y Seguridad pública, practiquen las mas vivas diligencias en vista de dichos malhechores, caballerías y efectos, y siendo habidos remitan unos y otros á disposicion del Juzgado de primera instancia del referido Peñafiel. Valladolid 5 de Agosto de 1850.—El G. I. Anselmo Merino.

Núm. 286.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la mañana del día 11 del actual se fugó del Presidio de Zomora el confinado Fructuoso Lahuerta, cuya media filiacion se inserta al pie de esta circular.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil, empleados de Proteccion y Seguridad pública y demas dependientes de mi Autoridad practicarán las diligencias oportunas para conseguir su captura, remitiéndolo con toda seguridad á disposicion del Señor Gobernador de Zamora. Valladolid 14 de Agosto de 1850.—El G. I., Anselmo Merino.

Mayoría del Presidio de la Carretera de Vigo.—Media filiacion del confinado Fructuoso Lahuerta Chuela, hijo de Mariano y de Tomasa, natural de Litago, provincia de Zaragoza, vecindado en Arbeta, de estado casado, y de oficio espadador de cañamo. Señas generales: estatura 4 pies, 8 pulgadas y 6 líneas, edad 22 años, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, barba clara, cara redonda, color bueno.

Nota. Este individuo ha desertado en el día de ayer del punto de Corrales. Zamora 12 de Agosto de 1850.—P. A. D. M. El Ayudante, Pedro de Torres Cañizares.

Exámen extraordinario para los Maestros de 3.^a y 4.^a clase que deseen obtener el título en la elemental completa.

Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

La Direccion general de instruccion pública ha resuelto que se admita á exámen extraordinario de Maestros de instruccion primaria elemental á los de tercera y cuarta clase Don Miguel Bedoya, Don José Ruiz, Don José María Rodríguez, Don Mariano Ortíz y demas que como los anteriores no pudieron presentarse por enfermedad en los que se celebraron en Junio.

Esta Comision ha acordado que se celebren el día 23 de Agosto próximo, y los interesados presentarán con tres dias al menos de anticipacion los documentos siguientes: el título que tengan, la fé de bautismo legalizada, la certificacion de conducta dada por el Ayuntamiento y Párroco en que hayan residido los últimos seis meses, y una certificacion en que se acredite que no pudo presentarse en los exámenes de Junio. Valladolid Julio 31 de 1850.—E. G. I. P., Anselmo Merino.—Manuel Santos Martin, Secretario.

Suspension de los exámenes de Maestros y Maestras que estaban anunciados para Setiembre.

Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

El Señor Gobernador ha trascrito á esta Comision la orden de la Direccion general de Instruccion pública de 18 de Julio último, y conforme á la misma los primeros exámenes de Maestros de instruccion primaria elemental y superior se celebrarán, con el carácter de extraordinarios, en los primeros quince dias de Febrero de 1851. En su consecuencia se suspende el celebrar los exámenes ordinarios de Maestros y Maestras que estaban anunciados para el próximo Setiembre, y se anuncia para conocimiento de los interesados. Valladolid Agosto 8 de 1850.—El G. I. P., Anselmo Merino.—Manuel Santos Martin, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

De la doble subasta celebrada el 7 del actual para la venta real de varios terrenos de los Propios de Gèria, resultan como mas ventajosas las posturas siguientes:

Suertes.	Rematantes.	Reales vn.
1. ^a	Juan Maldonado.	6,000
2. ^a	Domingo del Caño.	1,620
3. ^a	El mismo.	2,420

Y se publica para conocimiento de los que quieran mejorarlas en el cuarto dentro de los noventa dias que concluirán el 5 de Octubre. Valladolid Julio 23 de 1850.—El G. I., Anselmo Merino.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Se enagenan en venta real los siguientes terrenos del Comun de vecinos de San Cebrian de Mazote.

Una tierra herial en el pago de la Puebla, de 11 higuadas, tasada en 1,600 rs. en venta y 42 en renta.

Otra id. en el pago del Carrascal de 12 higuadas, 2 cuartas y 13 estadales, tasada en 1,660 rs. en venta y 44 en renta.

Otra id. en el mismo pago de 2 higuadas y 16 estadales, tasada en 260 rs. en venta y 7 en renta.

Otra id. en el mismo pago de una higuada, 6 cuartas y 56 estadales, tasado en 200 rs. en venta y 4 en renta.

Otra id. en el mismo pago de 3 higuadas, tasada en 400 rs. en venta y 12 en renta.

La subasta se celebrará simultáneamente en este Gobierno y Casa Capitular de San Cebrian de Mazote el Domingo 1.^o de Setiembre de diez á once de su mañana á tenor del pliego de condiciones que desde esta fecha quedan de manifiesto en ambos puntos. Valladolid 30 de Julio de 1850.—El G. I., Anselmo Merino.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Con arreglo al anuncio inserto en el Boletín núm. 74, se subastaron en 14 de Julio próximo varios terrenos de los Propios de Camillas, rematándose á distintos sugetos en rs. vn. 9,439, y se publica para conocimiento de los

que quieran mejorar dichos remates en el cuarto durante los noventa dias que concluyen en 12 de Octubre. Valladolid 1.º de Agosto de 1850. = El G. I., Anselmo Merino.

Comision provincial de Instruccion primaria de Logroño.

Se halla vacante la plaza de Maestra de Instruccion primaria de niñas de la ciudad de Calaborra, dotada con dos mil y doscientos reales anuales, que se pagan del fondo municipal por trimestres vencidos, teniendo ademas casa para habitacion de la Maestra.

La provision de esta plaza ha de efectuarse por resultado de las oposiciones públicas que se celebrarán en esta Capital en el mes de Enero del año próximo; y se hace ahora este anuncio conforme á lo prevenido en la Real orden de 7 de Junio último. Logroño 16 de Julio de 1850. = E. P., Pedro de Bardasí.

Don Francisco Armesto, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Diaz Menendez, natural de Mondoñedo, conuinado en el Presidio peninsular de esta Capital, para que en el término de treinta dias se presente á disposicion de este Juzgado á estar á derecho en la causa que se sigue contra el mismo sobre haberse fugado la mañana del primero de este mes: y no lo haciendo se entenderán las diligencias con los estrados del Tribunal en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 5 de Agosto de 1850. = Francisco Armesto. = Por su mandado, Manuel Martin de Lezano.

Don Venancio Moreno, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que pertenecieron á la capellanía eclesiástica fundada por Diego Fernandez Capillas en la Iglesia de San Lorenzo de Villalpando, y vacante por defuncion de su último poseedor D. Cándido Cepeda, para que en el término de treinta dias siguientes al de la fijacion en el Boletin oficial de la provincia de Zamora comparezcan á deducirle en este Juzgado por el oficio del infrascrito Escribano y medio de Procurador con poder bastante, en la inteligencia de que no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar. Rioseco y Julio 24 de 1850. = Venancio Moreno. = Por su mandado, Juan de Mancebo.

*Capitanía general de Castilla la Vieja.
Juzgado de Guerra.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean interesados en la testamentaria pendiente en el Juzgado militar de esta Capitanía general, por consecuencia del fallecimiento de Don Pedro Margareto, Subteniente retirado en Rioseco, ya sea en el concepto de herederos, ó en el de acreedores, para que dentro del término de quince dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, acudan á dicho Juzgado por la Escribanía principal del mismo á usar del derecho de que se crean asistidos, con presentacion de los documentos en que le funden, con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Valladolid 8 de Agosto de 1850.

El Intendente militar del Distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que debiendo celebrarse nueva subasta para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en la plaza de Ceuta,

desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1851, se convoca á una tercera y simultánea licitacion con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Ministerio principal de Hacienda militar de Africa (Ceuta) y en la de la Intendencia general del Ejército (Madrid), y con arreglo á las formalidades establecidas en Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846 y 4 de Junio último, cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el dia 23 del corriente mes á la una de la tarde en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de dicho Juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser ésta dos ó más las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 10 de Agosto de 1850. = P. E. S. I. D. Pedro Angelis y Vargas, El Interventor, Antonio Minguella. = Salvador Martin y Salazar, Secretario.

Alcaldía constitucional de Villaverde.

Con la competente autorizacion del Señor Gobernador de la provincia, se arriendan en pública subasta las yerbas de invernía de los prados pertenecientes á los Propios de Dueñas y Carrioncillo, agregados á esta villa, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento, cuyas yerbas estan tasadas por péritos en 1,500 rs. mitad de tasacion anual las de Dueñas, y las de Carrioncillo en 400 rs.; y para su remate está señalado el dia 22 de Agosto mas próximo de diez á once de su mañana el primero, y de once á doce el segundo; los cuales se celebran en la casa-Consistorio de esta misma villa.

Las personas que gusten interesarse en dichos arriendos concurrirán en el dia, sitio y horas señaladas. Villaverde 22 de Julio de 1850. — El Alcalde, José Rodriguez.

Ayuntamiento constitucional de Salvador.

Con la correspondiente aprobacion superior se arriendan los pastos de este pueblo para la próxima invernía bajo las condiciones que son de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento del mismo, cuyos pastos son evaluados en 1,000 rs. vn. siendo señalado su remate para el dia 24 de Agosto próximo y hora de once á doce de su mañana en las Casas Capitulares de esta poblacion. Las personas que gusten interesarse en el referido arriendo concurrirán á ellas en el dia y horas designadas. Salvador y Julio 26 de 1850. = El Alcalde, Torivio Diaz. = Por su mandado, Santiago Gimenez.

Ayuntamiento constitucional de Torrecárcela.

Con autorizacion del Señor Gobernador de la provincia se arriendan los pastos de invierno del pinar de los Propios del lugar de Torrecárcela, y su remate está prevenido para el día 25 del próximo mes de Agosto en la casa de Ayuntamiento de dicho pueblo de diez á doce de su mañana ante dicha Corporacion todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma Corporacion. Torrecárcela 28 de Julio de 1850.—El Alcalde Presidente, Angel de Frutos.

Alcaldía constitucional de Boecillo.

Esta Corporacion tiene acordado arrendar en pública subasta con estricta sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en su Secretaría, el aprovechamiento de las piñas existentes en los pinares de los Propios de esta Villa titulados Coronilla y Arroyadas, cuya estension es como de 400 obradas; habiéndose tasado dicho fruto en la cantidad de 3,000 rs. vn. Al efecto ha señalado su remate para el día 25 de Agosto próximo futuro, el que tendrá lugar á hora de las doce de la mañana en la Sala Consistorial. Boecillo 23 de Julio de 1850.—El Presidente, José Calvo.

Ayuntamiento constitucional de Piñel de abajo.

Autorizada esta Corporacion Municipal para sacar á pública subasta el arriendo de la renta de la casa-Meson, correspondiente á los Propios de esta villa, ha señalado su remate para el día 25 de Agosto inmediato en la Audiencia pública desde las once á las doce de su mañana, bajo las condiciones que contiene el expediente de su razon, el que está desde este día de manifiesto en su Secretaría. Piñel de abajo y Julio 24 de 1850.—El Presidente, Nicolás Gutierrez.—Domingo Díez y Sanz, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Canillas.

Autorizada competentemente esta Corporacion para el arriendo del molino harinero de los Propios de esta villa, ha acordado celebrar su remate el día 25 de Agosto próximo de once á doce de su mañana en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, sirviendo de base para la subasta la cantidad de ciento veinte y tres fanegas de morcajo en que se halla tasado y bajo las condiciones establecidas en el expediente de su razon. Canillas y Julio 24 de 1850.—E. A. P., Francisco Mate.—Joaquin Picado Santos, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Villalba del Alcor.

Autorizada esta Corporacion conforme lo dispone el art. 81 de la ley municipal, ha acordado llevar á efecto los arrendamientos en pública subasta por término de 30 dias para el año de 1851, de las fincas de Propios y del Comun, que á continuacion se expresan:

La corraliza llamada el Hospital de Propios, tasada en renta en 110 reales.

Las once corralizas del Comun distinguidas con diferentes nombres, justipreciadas en renta en 251 reales.

El prado de Guadaña, de cabida de una obrada, estimado en renta en 180 reales.

La Carnicería, de seis varas superficiales, su tasacion en renta 50 reales.

El Matadero, de diez id. id., evaluado en renta en 90 rs.

Su remate ha de celebrarse el día 25 de Agosto inmediato de once á una de la tarde en las Casas Consistoriales, según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Villalba del Alcor 23 de Julio de 1850.—El Presidente, Juan Blanco.—José Rodríguez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Rubí de Bracamonte.

Prévia la autorizacion del Sr. Gobernador civil, esta Corporacion Municipal ha señalado el día 22 de los corrientes de diez á once de su mañana en la Casa Consistorial el remate de las yerbas para la próxima invierno y primavera de los prados de estos Propios, y al efecto estará de manifiesto en aquel acto el pliego de condiciones y tasacion pericial que ha de servir de tipo para la subasta. Rubí Agosto 1.º de de 1850.—El Presidente, Angel Dominguez.—Ignacio del Pozo, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Cervillego de la Cruz.

Por disposicion del mismo se saca á la subasta en público remate el aprovechamiento de los pastos de los prados de sus Propios para la próxima invierno y primavera. Las personas que gusten interesarse en dicho arriendo podrán enterarse del expediente en la Secretaría del mismo Ayuntamiento y concurrirán á su Sala Consistorial el día 28 de Agosto de diez á doce de su mañana. Cervillego 26 de Julio de 1850.—El Alcalde, Casto Tellez.

Ayuntamiento constitucional de Villalba de Adaja.

Este Ayuntamiento invita á todos los hacendados que posean en este término jurisdiccional bienes sujetos á la Contribucion de Inmuebles, Cultivo y Ganadería, que en el término de veinte dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial presenten relaciones juradas de los que les pertenezcan en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues de no verificarlo incurrirán en las penas señaladas en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y no se les oirá de agravios. Villalba de Adaja 10 de Agosto de 1850.—E. A. C. P., Bonifacio Alonso.—P. A. D. A. C., Eugenio Hernandez, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Pozuelo de la Orden.

Roales.

San Cebrían de Mazote.

Villamarciel.

Villamuriel de Campos.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Al anochecer del día 3 del actual desapareció de la villa de Cuellar, provincia de Segovia, una mula de 7 á 8 años, pelo negro, su alzada algo mas de seis cuartas y media, mohín, con lunares en los costillares del aparejo de montar, recién hecha la crin y herrada de todos cuatro remos. Llevaba cabeza de baqueta negra usada, rastrillo de dos piezas y el ronzal empalmado. La persona que sepa de su paradero se servirá dar de él conocimiento á su dueño Gregorio Velasco, de oficio tintorero en dicha villa, quien retribuirá este servicio.

Se arrienda la abundante caza del Monte-Dehesa de San Bernardo de Valbuena, sita dos leguas de Peñafiel y seis de esta Ciudad. Las personas tanto aficionadas á la caza que gusten formar sociedad ó bien sacadores, podrán dirigir sus proposiciones al Sr. Administrador D. Simon Gimenez, residente en dicha posesion.

Asimismo se arriendan los ricos pastos de la misma Dehesa que pueden mantener cuatro mil cabezas de ganado lanar.

PLAZA DE TOROS.

Segunda y última ascension de **MONSIEUR GRELLON** para el Domingo 18 de Agosto de 1850 (si el tiempo lo permite).